

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 7 DE ENERO DEL 2010. NUM. 32,107

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 52-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional en fecha 31 de Mayo del 2006 emitió el Decreto No.65-2006, en el que autoriza al BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), que cancele las obligaciones de COAPALMA-ECARA, adquiridas al Sistema Financiero Nacional a un plazo de quince (15) años con un período de gracia de cuatro (4) años y una tasa de interés de hasta un uno punto cinco por ciento (1.5%) adicional a la tasa principal del financiamiento.

**CONSIDERANDO:** Que el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), se encuentra en una situación crítica de carácter financiero y se enfrenta al problema de adecuar las deudas de los productores agrícolas con el pago de un cinco por ciento (5%) anual, aún cuando la cooperativa estaba honrando su deuda puntualmente, habiéndose firmado un arreglo de pago entre las partes.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Reformar el Artículo 3 del Decreto No. 170-2003 de fecha 14 de Octubre del 2003, reformado a la vez conforme Decreto No.65-2006 de fecha 31 de Mayo del 2006, el cual se leerá así:

**"ARTÍCULO 3.-** El BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), deberá cancelar las obligaciones de COAPALMA-ECARA, adquiridas al Sistema Financiero Nacional a un plazo de

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

52-2009	<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreta: Reformar el Artículo 3 del Decreto No. 170-2003 de fecha 14 de octubre del 2003.	A. 1-2
275-2009	Decreta: Eljase a la ciudadana: <b>GUADALUPE JEREZANO MEJÍA</b> , como Comisionada Presidenta del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP).	A. 2
	Otros.	A. 3
	<b>AVANCE</b>	A. 4

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad  
B. 1-36

hasta Doce (12) años, con amortizaciones anuales a partir de Diciembre del año 2007 de QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.15,000,000.00) y de hasta DOCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.12,000,000.00), a partir de Diciembre del año 2008, que incluyen el pago de una tasa de interés del seis por ciento (6%) sobre saldos insolutos. El BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA) utilizará recursos propios y/o de recuperación de fuentes externas para la cancelación del saldo del préstamo adeudado".

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de abril de dos mil nueve.

**ROBERTO MICHELETTI BAÍN**  
PRESIDENTE

**JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ**  
SECRETARIO

**GONZALO ANTONIO RIVERA**  
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., de abril de 2009.

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

*Sancionado en aplicación del Artículo 216 Párrafo Segundo de la Constitución de la República.*

## Poder Legislativo

**DECRETO No. 275-2009**

El Congreso Nacional:

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece, que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) estará integrado por tres (3) comisionados, electos por el Congreso Nacional, por las dos terceras partes de votos de la totalidad de sus miembros, escogidos de entre candidatos que se propongan.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, define los requisitos para ser comisionado.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1).

**POR TANTO:**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Elijese a la ciudadana: **GUADALUPE JEREZANO MEJÍA** como Comisionada Presidenta del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP).

**ARTÍCULO 2.-** La elegida tomará posesión de su cargo al prestar su Promesa de Ley correspondiente y durará en sus funciones por el resto del período que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su aprobación, debiendo ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.

**JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ**  
PRESIDENTE

**CARLOS ALFREDO LARA WATSON**  
SECRETARIO

**GONZALO ANTONIO RIVERA**  
SECRETARIO

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL**

### **AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, Atlántida, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha doce de mayo del año dos mil nueve, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por la señora **GLORIA MERCEDES MILLA TÁBORA**, mayor de edad, soltera por viudez, Ejecutiva de Negocios, hondureña y de este domicilio; quien solicita la Cancelación y Reposición de Título Valor denominado **CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, emitido por el **BANCO HSBC**, en fecha trece de marzo del año dos mil ocho, con fecha de vencimiento trece de abril del año dos mil nueve, certificado de depósito en moneda extranjera con número 3011417622 por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil dólares exactos).

La Ceiba, Atlántida, 25 de septiembre de 2009

**MELANIA MACEDO**  
SECRETARIA

7 E. 2010

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**P.M. FERNANDO CALDERÓN ROMERO**  
Gerente General

**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**  
Coordinador y Supervisor

**EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

**CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL**